



Resolución Jefatural

N° 166 - 2011- INDECI
14 de Julio del 2011

VISTOS: El Oficio N° 649-2011-PCM/PRO de fecha 28.Jun.2011 de la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Memorandum N° 2971-2011-INDECI/6.2.1, de fecha 08.Jul.2011 de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 082-2011-INDECI/5.0 de fecha 13.Jul.2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 107-2011-INDECI de fecha 18.May.2011, en el marco del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, se autorizó al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en representación del INDECI, celebre la conciliación en el procedimiento pertinente, con el deudor Alberto Ricardo Rojas Solís, para el cobro de Un mil trescientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,395.00) más el interés legal ascendente a Cien con 20/100 Nuevos Soles (S/.100.20);

Que, mediante el Oficio N° 649-2011-PCM/PRO, del 28.Jun.2011, la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa que en última audiencia de Conciliación de fecha 24.Jun.2011, llevado a cabo en el Centro de Conciliación gratuito del Ministerio de Justicia, el deudor Alberto Ricardo Rojas Solís, ha propuesto reconocer como deuda total, el saldo que resulte al descontar el monto de S/.192.00 de la Declaración Jurada que corresponde a la rendición de cuenta por movilidad local, más el interés legal;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorandum N° 2971-2011-INDECI/6.2.1 del 08.Jul.2011, manifiesta su conformidad con la propuesta, acepta para la rendición de cuenta parcial, la Declaración Jurada por el importe de Ciento noventa y dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 192.00), y establece en Un mil doscientos tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,203.00) el monto adeudado y en Noventa y dos con 38/100 Nuevos Soles (S/.92.38) el interés legal, los que deberá pagar el deudor;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Legal N° 082-2011-INDECI/5.0, de la Oficina de Asesoría Jurídica, advirtiendo la manifestación de voluntad del deudor de pagar el nuevo monto determinado el cual es distinto al monto respecto al cual se autorizó a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a conciliar mediante la Resolución Jefatural N° 107-2011-INDECI, resulta necesario modificar dicha resolución en el extremo del monto e interés que adeuda el señor Alberto Ricardo Rojas Solís;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 26872, el Decreto Legislativo N° 1068, la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 095-2005-PCM



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 107-2011-INDECI de fecha 18.May.2011, en el extremo del monto de la deuda e interés legal señalada en dicha Resolución, por lo que, se autoriza al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, a celebrar la conciliación en el procedimiento pertinente, con el deudor ALBERTO RICARDO ROJAS SOLIS, para el cobro de Un mil doscientos tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,203.00) más el interés legal ascendente a Noventa y dos con 38/100 Nuevos Soles (S/.92.38).

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Sub Jefatura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

